



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*DECRETO 172/2012, de 7 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).* (2012040192)

El artículo 11.1.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de ejecución en materia de trabajo y relaciones laborales, incluyendo la función pública inspectora, que se coordinará con el Estado. Las políticas activas de empleo, la intermediación laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la formación profesional para el empleo y, en su caso, la gestión de los fondos de protección del desempleo.

Así mismo el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, indica que la Dirección General que Trabajo ejercerá las funciones que requiera el desarrollo y ejecución de las competencias en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Fruto del diálogo con los Agentes Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

El Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia Española de



Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que como Plan estratégico a los efectos de lo establecido Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contempla como objetivo tercero el fortalecimiento del papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo. Se establece como medida para tratar de alcanzar este objetivo, el compromiso de propiciar la firma de convenios de colaboración entre la Junta de Extremadura y los interlocutores sociales más representativos para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Trabajo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación adoptará la ejecución de dicha medida a través de la concesión directa de una subvención a la Unión General de Trabajadores de Extremadura, como parte suscribiente del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura firmado con fecha 5 de junio de 2012, teniendo entre sus objetivos la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley 6/2011, de 23 de marzo), establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con lo expuesto, el párrafo d) del apartado primero del artículo 32 de la misma norma, permite otros supuestos excepcionales, que reuniendo los requisitos del artículo 22.4.c, pueden ser acordados de forma singular mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 7 de septiembre de 2012,

DISPONGO:

**Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención, con carácter excepcional, a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura)



para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

### **Artículo 2. Entidad Beneficiaria.**

La entidad beneficiaria de la subvención establecida en el presente Decreto es la Unión General de Trabajadores de Extremadura (en adelante UGT-Extremadura).

Para acceder a la subvención, la entidad no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se realizará mediante declaración responsable del/la representante legal dirigida al titular de la Dirección General de Trabajo, salvo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social que se realizará en la forma establecida en el artículo 9.b) del presente Decreto.

### **Artículo 3. Razones justificadas que dificultan la convocatoria pública.**

1. La Confederación Sindical "Unión General de Trabajadores de España (UGT)" está integrada por Federaciones Estatales que se constituyen en el ámbito del Estado español para agrupar a los trabajadores asalariados de los diferentes sectores económicos, trabajadores asociados en forma cooperativa o en autogestión, trabajadores por cuenta propia que no tengan trabajadores a su servicio, trabajadores en paro y los que hayan cesado en su actividad laboral como consecuencia de su incapacidad o jubilación, y aquellos que buscan su primer empleo.

UGT-Extremadura orienta su actividad, entre otros fines, en política social, en representar los intereses de los trabajadores en materia de empleo, seguridad social, políticas de mercado de trabajo y salud laboral; y en política económica, en la defensa de los trabajadores, protegiendo la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los mismos, considerándose por ello, que es una entidad capacitada y el colaborador idóneo para la ejecución de las líneas de actuación necesarias para contribuir a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa radican en la exigencia de formular una respuesta urgente en la necesidad de promocionar y fomentar la prevención de riesgos laborales de conformidad con el objeto tercero del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2012-2015).
3. En atención al citado interés, UGT-Extremadura es la entidad capacitada para cubrir dicha necesidad, por cuanto reúne en la Comunidad Autónoma de Extremadura la experiencia, trayectoria y especialización necesarias para la ejecución de actuaciones en materia preventiva, cuya financiación es objeto de autorización por el presente decreto; además, dispone de los recursos humanos y materiales adecuados, y cuenta con la trayectoria suficiente en el diseño de actuaciones tendentes a fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, desarrollar y consolidar la cultura preventiva en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

**Artículo 4. Actividad Subvencionada.**

La subvención se aplicará a la ejecución por parte de la Unión General de Trabajadores de Extremadura en el ejercicio 2012 de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el Plan de Actuaciones que figura como Anexo I al presente Decreto y, en el que se fijan los objetivos generales y específicos del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2012-2015), acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una memoria económica por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente Decreto.

**Artículo 5. Cuantía de la subvención y gastos subvencionables.**

El importe de la subvención asciende a 100.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2012: aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de superproyecto 200019029005 "Instituciones sin fines de lucro" y código de proyecto 200019020017 "Fomento de la prevención de riesgos", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente Decreto.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recojan en el convenio en que se articule la concesión, desde la fecha de su firma hasta su finalización el 31 de diciembre de 2012.

**Artículo 6. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 22.4.c) del mismo texto legal.
2. La concesión de la subvención se realizará mediante convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y UGT-Extremadura en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables entre las partes, teniendo en cuenta lo previsto en el presente Decreto.

**Artículo 7. Pago de la subvención.**

El pago del importe total de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% del importe total de la subvención por valor de 50.000 €, una vez suscrito el convenio de colaboración por el que se articula la concesión de la subvención.
- El 50% restante por importe de 50.000 €, previa justificación antes del 31 de octubre de la totalidad del importe previamente anticipado.

La última justificación del último 50% del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 31 de enero de 2013.

En todo caso, UGT-Extremadura deberá presentar y mantener como régimen de garantía, un aval por las cantidades pagadas por anticipado de acuerdo con lo estipulado en el presente Decreto.

**Artículo 8. Justificación.**

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten, por el representante legal de UGT- Extremadura de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través de la presente subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañado de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

**Artículo 9. Obligaciones.**

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Decreto y en el convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) UGT- Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.

En todo caso, la Dirección General de Trabajo, comprobará de oficio, previo al momento de la concesión y a cada uno de los pagos, que la citada entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma

- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su



caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.

- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública, las actividades subvencionadas, indicando que están financiados por el Gobierno de Extremadura a través de Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m<sup>2</sup> y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por el Gobierno de Extremadura

Consejería de... (Denominación de la Consejería correspondiente) = Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la subvención de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

### **Artículo 10. Reintegro.**

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50%, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.

### **Artículo 11. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en el presente Decreto se registrará por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Artículo 12. Régimen de compatibilidad de la subvención.**

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro.

**Disposición final primera.**

Se autoriza al titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Disposición final segunda.**

El presente Decreto será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de septiembre de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

**ANEXO I**

## PLAN DE ACTUACIONES 2012

VI PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA  
PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El VI Plan de Actuación para la prevención de riesgos laborales recoge en la segunda acción del objetivo tercero (fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo) el establecimiento de convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra comunidad para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales.

Este proyecto se desarrolla para dar cumplimiento a este objetivo, englobando una serie de actuaciones con las cuales se materializa la parte de dicho Plan de Actuación que nos compete como agentes sociales.

Siguiendo la línea de los planes de actuación anteriores las organizaciones empresariales y sindicales de nuestra Comunidad Autónoma han creado gabinetes u oficinas técnicas de prevención de riesgos laborales como vehículo de difusión y asesoramiento a todos los niveles de la prevención de riesgos. Con dichos órganos se persigue acercar la prevención a los actores más importantes de las relaciones laborales: empresarios y trabajadores.



Para su ejecución, en lo referente a los medios humanos, se va a contar con un equipo de profesionales en diferentes ámbitos y ubicados en diferentes localidades para asegurar la ejecución eficaz de las actuaciones propuestas. Dicho equipo trabajará siempre aplicando una metodología de actuación basada en garantizar al máximo posible el trato personalizado y directo con el/a trabajador/a y su representante en pro de una mayor calidad en todos los aspectos técnicos y motivantes que eso conlleva y en difundir al máximo la cultura preventiva como pilar fundamental en el que ha de sustentarse la prevención de riesgos laborales en la empresa.

#### OBJETIVOS DEL PLAN

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para desarrollar las actividades propuestas, encaminadas al desarrollo del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales, con el fin de fomentar la cultura preventiva como paso para contribuir en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.
- Fomentar y dinamizar el papel de los representantes de los/as trabajadores/as en materia preventiva en el seno de sus empresas, a través de acciones formativas que de forma activa promuevan la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo.
- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a los trabajadores y trabajadoras con las que informar y prevenir los riesgos psicosociales.
- Contribuir a divulgar e impulsar la semana europea para la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Fomentar la cultura de la prevención en todos aquellos foros en los que UGT-Extremadura esté presente y en sus actuaciones en la empresa, especialmente a través de la negociación colectiva, procurando alcanzar acuerdos en los que se recoja toda la potencialidad y riqueza que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales faculta.
- Contribuir en la formación en Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, para que los alumnos y alumnas adquieran los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de las funciones de nivel básico.
- Contribuir al desarrollo y consolidación de la cultura de la prevención en la sociedad extremeña, mediante campañas de sensibilización y promoción en los centros docentes, dirigidas a los niveles educativos obligatorios de primaria y secundaria.
- Analizar la problemática de la prevención de Riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de las conclusiones de las actuaciones que desarrollemos en la empresa extremeña, con el fin de poder plantear posteriormente estrategias concretas y eficaces que garanticen realmente la seguridad y salud de los extremeños/as.

#### ACTUACIONES

##### ***Acción 1. Campañas divulgativas para conocimiento y prevención de riesgos psicosociales.***

UGT lleva muchos años alertando sobre la importancia con la que ha de tratarse los riesgos psicosociales en el trabajo (estrés laboral, violencia, acoso moral o mobbing y sus patologías, ansiedad, depresiones, etc.). Estos riesgos, que crecen en contextos tan críticos como los





actuales, suponen junto a los trastornos músculo-esqueléticos, el principal problema de salud laboral en Europa y España. La realidad desvela que apenas un 18% de las empresas de más de 10 trabajadores adoptan medidas al respecto. Por otro lado, el Comité Internacional de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (SLIC) constata que apenas una de cada cuatro empresas de más de 10 trabajadores hace una evaluación de riesgos, y más del 70% de las evaluaciones que se realizan de estos riesgos son como consecuencia de un previo requerimiento por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, otro factor no menos importante que favorece esta evaluación de riesgos, tal y como reconoce el mismo organismo, es la exigencia por parte de los representantes de los trabajadores- delegados y delegadas de prevención. Así ha quedado reflejado, también, en la Encuesta Europea realizada a tal efecto en 2010. La evaluación de estos riesgos se da, sobre todo, en las empresas con representantes de los trabajadores y este factor además de mejorar la salud y seguridad de los trabajadores, contribuye a facilitar la mejora de la productividad de las empresas.

Por eso, invertir en salud laboral es rentable y cobra especial importancia la información adecuada que como agentes sociales hemos de trasladar a los representantes en los centros de trabajo, contribuyendo a clarificar y consolidar la prevención de dichos riesgos.

En UGT-Extremadura planteamos en la Mesa de Diálogo de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral que se plasmase esta situación en forma de acciones frente a estos riesgos en el recién aprobado VI Plan de la comunidad autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales. Por tanto, como parte integrante de dicha Comisión y en cumplimiento de nuestro compromiso social, proponemos esta acción en el proyecto, porque es hora de pasar de la preocupación a una adecuada ocupación y actuación para hacer frente a este problema. Un problema creciente que cada vez afecta a más trabajadores y trabajadoras y a ciudadanos y ciudadanas, en general.

Para ello, durante el periodo que dura este Plan se va a realizar una campaña informativa dirigida principalmente a delegados y delegadas de prevención. Durante los meses del año que abarcan esta Convocatoria 2012 del proyecto se centrará en la elaboración del material que se va a entregar durante los años siguientes en los que se va a ejecutar el Plan, y en la visita a alguna de las principales empresas de la región.

Desde la Administración también se está trabajando sobre estos riesgos, a través una campaña de Inspección de Trabajo, por tanto, unificar esfuerzos desde para que empresa y trabajadores/as estén informados es una tarea primordial.

Nuestro objetivo es informar a través de un documento sobre esta materia elaborado específicamente para los representantes y que de respuesta a su papel ante dichos riesgos, ofrecerles asesoramiento, tanto directamente al delegado/a, como a través del comité de seguridad y salud, y servir de base para ocuparse en futuras convocatorias en la confirmación de la existencia de la documentación y gestión que hace la empresa respecto a los riesgos psicosociales, y en caso de no existir colaborar para la puesta en marcha.

Se trabajará también sobre la planificación para desarrollar en las próximas convocatorias las visitas a los centros de trabajo.



- *Identificación de medios humanos que llevarán a cabo la acción.*

Para realizar esta acción se contará con:

- Un profesional de la prevención de riesgos laborales, imputando 8,75 horas de su jornada semanal para el desarrollo de esta acción.
- Un profesional de apoyo, del cual se imputarán 8,75 horas de la jornada semanal.
- Un profesional que realice las funciones de administración, del cual se imputarán 8,75 horas de la jornada semanal para el desarrollo de esta acción.

- *Recursos técnicos utilizados.*

Se dispondrá también de equipos informáticos, con conexión a internet, teléfono, fax, etc. que faciliten, por un lado, la coordinación entre quienes van a ejecutar esta acción, y por otro, entre el equipo y los destinatarios/as de la misma.

Material de oficina.

Base documental de la que dispone el sindicato, que tendrá como fin servir de base para la elaboración del material a editar.

Medio de transporte (hojas de desplazamiento) para realizar las visitas a centros de trabajo que demanden asesoramiento.

- *Evaluación y seguimiento de la acción.*

La evaluación será continua y dinámica.

Se evaluará el nivel pedagógico del material elaborado, verificando que cumple con los objetivos planteados, a través de un cuestionario que se pasará a una muestra de trabajadores y trabajadoras.

El resultado de cada visita será estudiado posteriormente con el fin de, a partir de ahí, analizar la validez de los objetivos y plazos propuestos, pudiendo adecuarlos a la realidad.

Se realizará un seguimiento periódico de la acción a través de reuniones entre la persona encargada de coordinar la acción designada por UGT y las personas ejecutoras de la misma. Se realizará un informe global en el que se analice el resultado que se obtiene de las visitas, donde conste el número de visitas realizadas y los resultados obtenidos en las mismas.

- *Resultado final.*

Dentro de la Memoria Técnica que se presente al finalizar el proyecto, se incluirán varios ejemplares del folleto informativo que se elabore, como instrumento informativo para los delegados y delegadas de prevención respecto al tema tratado en la acción, que complemente la información que se lleve a cabo durante la visita al centro de trabajo, y de la que pueda hacer uso el destinatario posteriormente.

Durante el periodo de 2012 se elaborará también un informe en relación con la prevención de los riesgos psicosociales en el que conste la situación actual que se ha detectado en las empresas y el conocimiento de los representantes sindicales visitados.



***Acción 2. Campaña de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales en centros docentes, en los niveles educativos obligatorios de primaria y secundaria.***

Con la finalidad de desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña, se va a desarrollar esta acción específica centrada en los centros docentes.

Se entiende que las escuelas tienen un papel importante en la participación del proceso de prevención de accidentes fomentando pautas de comportamiento seguras. Por todo ello, se considera que es necesario adoptar medidas educativas dirigidas a inculcar una postura de prevención en comportamientos y actitudes que les sean útiles al alumnado para, además de evitar accidentes en el centro educativo, y también para ir despertando una conciencia segura y saludable manifiestan que el éxito y la calidad de la prevención en el sistema educativo se consigue cuando se alcanza una mayor implicación de las escuelas, no sólo impulsando la seguridad y salud interna del centro, sino también, sentando las bases para la construcción de una educación en valores preventivos necesarios en una futura vida laboral.

Con este propósito se va a iniciar la primera fase de lo que será, a lo largo de la vigencia del VI Plan, una serie de campañas de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales en centros docentes, dirigida específicamente a los niveles educativos obligatorios de primaria y secundaria.

En esta primera fase de organización se contará, no sólo con el personal específico que la ejecutará posteriormente, si no con el área de la UGT destinada a este ámbito (Federación de Trabajadores de la Enseñanza), a fin de configurar calendario, programa, material,... necesarios para su desarrollo.

- *Identificación de medios humanos que llevarán a cabo la acción.*

Un profesional de la prevención de riesgos laborales, imputando 8,75 horas de su jornada semanal para el desarrollo de esta acción.

Dos profesionales de apoyo, de los cuales se imputarán 8,75 horas de la jornada semanal.

Un profesional que realice las funciones de administración, del cual se imputarán 8,75 horas de la jornada semanal para el desarrollo de esta acción.

- *Recursos técnicos utilizados.*

Se dispondrá de equipo informático, con conexión a internet, teléfono, fax, etc. que facilite la coordinación entre quienes vayan a ejecutar esta acción, y por otro, entre quienes desde UGT la apliquen y los destinatarios/as de la misma.

Material de oficina.

Base documental.

Medio de transporte (hojas de desplazamiento) para asistir a las reuniones de coordinación.

- *Evaluación y seguimiento de la acción.*

Se llevará a cabo una evaluación permanente a través de las reuniones periódicas que se tengan verificando el avance que se tiene respecto a esta acción.

Se realizará una evaluación final al concluir el convenio 2012, para verificar que se han cumplido los objetivos y se ha obtenido el resultado final programado.

- *Resultado final.*

Programación de la acción para desarrollar en las posteriores convocatorias.

Elaboración del material que se va a utilizar en la campaña de sensibilización y promoción.

### **Acción 3. Boletín "Riesgo Cero".**

Dando cumplimiento al objetivo cuarto del VI Plan de Actuación, centrado en fomentar la implicación de los trabajadores y trabajadoras en las actividades de prevención y promoción de la salud, se continuará realizando el boletín que edita UGT-Extremadura destinado tanto a delegados y delegadas de prevención como a trabajadores y trabajadoras en general.

La Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales de UGT-Extremadura realiza desde hace ya once años esta publicación periódica ("Riesgo Cero"), destinada, además de generar mayor conciencia preventiva, a

- Sensibilizar y promover la prevención de riesgos laborales, contribuyendo así a desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña (objetivo 4 del Plan de Actuación).
- Informar de todo aquello que surja en prevención de riesgos laborales, desde la legislación que vaya aprobándose, como los aspectos técnicos que, por repercusión o demanda en los asesoramientos, cobran especial relevancia.
- Servir de vehículo para dar a conocer el trabajo que realiza el sindicato y la Dirección General de Trabajo, en materia de seguridad y salud, además de para informarles, para motivar a aquellos/as que "están" y animar a los que todavía "no están", a que juntos hagamos prevención.
- Desarrollar y consolidar, a través de los contenidos del boletín, la cultura de la prevención en la sociedad extremeña.

A lo largo de 2012 se realizarán tres ediciones del Boletín Riesgo Cero:

- Una dentro del tercer trimestre del año.
- Otra en el mes de diciembre.
- Complementariamente se realizará una tercera edición especial destinada, en forma de monográfico, a la divulgación e impulso de la Semana Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, dándose por tanto también cumplimiento a otra línea de acción dentro del Objetivo 4 del VI Plan de Actuación.

Igualmente se seguirá complementando cada ejemplar con una ficha manteniendo la idea de "coleccionable" que se viene editando, con el fin de que dispongan de un archivo que, de ma-



nera sencilla, práctica y clara, pueda ser consultado y dé respuesta a aquellos riesgos y medidas preventivas de determinados sectores laborales, o bien sirva de esquema y clarifique los principales aspectos legales.

Se realizará una tirada de 2000 ejemplares por edición.

El "Riesgo Cero" se distribuirá a:

- Los/as delegados/as de prevención de UGT-Extremadura,
- Organismos de UGT a nivel nacional (Confederal, Federaciones Estatales, Uniones de Comunidad Autónoma) y regional (federaciones y comarcas),
- Organismos públicos, asociaciones relevantes, medios de comunicación regionales, etc.

Además del envío periódico, el boletín se distribuirá en las visitas que los los/as Técnicos/as de Prevención y Organizadores Sindicales hacen a los centros de trabajo; en las propias sedes de UGT en la región; así como en todos aquellos foros destinados al ámbito laboral y de la prevención de riesgos en los que esté presente el sindicato.

Otra vía de difusión de esta publicación será la página web de UGT-Extremadura ([www.ugtextremadura.org](http://www.ugtextremadura.org)), en la cual se pondrán a disposición de todos/as los boletines que vayan editándose.

- *Identificación de medios humanos que llevarán a cabo la acción.*

Para esta acción se imputará 8,75 horas semanales de un profesional de prevención de riesgos laborales.

- *Recursos técnicos utilizados.*

Se dispondrá de equipo informático, con conexión a internet, teléfono, fax, etc.

Material de oficina.

Base documental.

Servicios de maquetación e impresión.

Servicio de Correos.

- *Evaluación y seguimiento de la acción.*

Para la evaluación de esta acción se pasará de forma aleatoria, garantizándose una muestra representativa, un cuestionario a partir del cual valorar esta publicación.

Se facilitarán cuestionarios y sobres (para garantizar la confidencialidad) a un número representativo de personas que bien acudan a las sedes o bien se visiten en sus centros de trabajo. El informe de estos resultados se adjuntará en la memoria final del proyecto.

- *Resultado final.*

Los boletines editados y distribuidos.



#### ***Acción 4. Fomento y dinamización de la figura del delegado de prevención.***

Con el objetivo de promover de forma activa la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de los riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo, se realizarán actividades formativas.

Aunque la figura del delegado de prevención se incluyó en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con lo cual va a cumplirse ya 17 años de ello, todavía no se ha conseguido que tenga el "protagonismo" que dicha ley le otorgó, como agente fundamental para colaborar en la gestión preventiva y lograr la aplicación de la prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo.

Las actuales condiciones laborales están derivando en un abandono de las medidas preventivas en los centros; en anulaciones de conciertos con servicios de prevención como medida de ahorro, sin que se traslade a otra modalidad la gestión preventiva; en definitiva, en trabajo menos seguros y menos saludables.

Son numerosos los estudios de Organismos Oficiales que avalan que en aquellas empresas en las que existe representación sindical existe una menor siniestralidad, y que ésta se reduce aún mucho más cuando se da participación activa al delegado o delegada de prevención.

Por otro lado, hay que considerar que el continuo proceso electoral conlleva una renovación constante de representantes sindicales, algunos de ellos nuevos en esta responsabilidad, lo que implica la obligación de capacitarles a través de la formación para el ejercicio de sus competencias y funciones.

En definitiva, queda patente la necesidad de actuación en este sentido. Para ello, durante el 2012 se trabajará para:

- detectar las necesidades formativas existentes en las diferentes uniones comarcales.
- ofrecer la formación a nuestros delegados y delegadas de prevención, obtener respuesta a dicha oferta y comunicar a la Dirección General el interés existente para que puedan enviarle el escrito pertinente a las empresas.
- elaborar un calendario de actuación a ejecutar durante el siguiente año,
- seleccionar, y diseñar en caso de necesidad, el material formativo que va a utilizarse como apoyo.

Se dará publicidad de la acción a través del boletín "Riesgo Cero", a través de la página web del sindicato y en las propias sedes. Igualmente se hará a través del Consejo Regional de Salud Laboral una difusión que alcance a todos los organismos y de ahí a los propios representantes de los trabajadores y trabajadoras de UGT-Extremadura. Finalmente, la difusión se realizará también por el personal imputado al desarrollo de la acción, principalmente por el personal de seguimiento al delegado/a (que actuarán de enlace entre trabajador/a o delegado/a y los técnicos/as de prevención de riesgos laborales) y técnico/a asignados.

- *Identificación de medios humanos que llevarán a cabo la acción.*
  - Un profesional de la prevención de riesgos laborales, imputando 8,75 horas de su jornada semanal para el desarrollo de esta acción.

- Dos profesionales de apoyo, de los cuales se imputarán 8,75 horas de la jornada semanal.
- Un profesional que realice las funciones de administración, del cual se imputarán 8,75 horas de la jornada semanal para el desarrollo de esta acción.
- *Recursos técnicos utilizados.*

Se dispondrá de equipo informático, con conexión a internet, teléfono, fax, etc.

Material de oficina y material auxiliar para la impartición de la formación.

Aulas y salas adecuadas para el desarrollo de la formación.

Base documental, elaborada por UGT y por Organismos Oficiales, para la elaboración del recopilatorio que va a utilizarse como material formativo.

Medio de transporte (hojas de desplazamiento) para el proceso de detección de necesidades y ofrecimiento de la actividad formativa.
- *Evaluación y seguimiento de la acción.*

Se realizarán evaluaciones de la acción de forma periódica a través de reuniones en las que valorar si se está alcanzando o no el objetivo y en caso de no ser así, reconducir la línea de actuación. Se realizará un informe final en el que se especifique el número de acciones formativas impartidas, el resultado de las mismas, así como la concreción del calendario programado.
- *Resultado final.*

Programación de cursos a impartir a lo largo de 2013.

Es imposible actualmente cuantificar en este momento las acciones formativas a desarrollar, puesto que no se conocen las empresas que van a aceptar que se forme a sus delegados y delegadas de prevención, por tanto, los indicadores para la evaluación quedan supeditados a la aceptación que esta acción vaya teniendo.

#### ***Acción 5. Plan de formación en escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo.***

Esta acción se propone dentro del proyecto para dar cumplimiento al objetivo sexto del VI Plan de Actuación "Potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales". A través de ella se persigue promover de forma activa la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio desarrollan proyectos de carácter temporal, basados en la alternancia entre formación y trabajo, que permiten la profesionalización de los participantes (mayores de 25 años en el caso de los talleres de empleo y menores en el resto de los programas), con preferencia para los colectivos que presentan especiales dificultades de inserción laboral (principalmente jóvenes, parados de larga duración, mujeres y personas con discapacidad).



La Unión General de Trabajadores lleva desde hace años impartiendo formación en estos centros. Siempre hemos considerado primordial complementar la formación laboral con la preventiva. Se busca que se aprenda un oficio con el cual facilitar su inserción laboral y que la actividad laboral se ejecute de forma segura, de ahí que se lleven realizando importantes esfuerzos para alcanzar este objetivo.

A lo largo de esta convocatoria se realizará la planificación de las actuaciones a realizar tras la coordinación con el resto de agentes implicados en el cumplimiento del objetivo marcado en este punto del VI Plan.

Posteriormente se ejecutarán las acciones que entren en el calendario de este año.

- *Identificación de medios humanos que llevarán a cabo la acción.*

Un profesional de la prevención de riesgos laborales, imputando media jornada laboral para el desarrollo de esta acción.

Un profesional de apoyo, del cual se imputará 8,75 horas de la jornada semanal.

Un profesional que realice las funciones de administración, del cual se imputarán 8,75 horas de la jornada semanal para el desarrollo de esta acción.

- *Recursos técnicos utilizados.*

Se dispondrá de equipo informático, con conexión a internet, teléfono, fax, etc. Material de oficina y material auxiliar para la impartición de la formación.

Base documental, específica para la elaboración del material que se distribuirá en la impartición de esta formación.

Medio de transporte (hojas de desplazamiento) para el proceso de detección de necesidades y ofrecimiento de la actividad formativa.

- *Evaluación y seguimiento de cada acción.*

Se realizarán evaluaciones de la acción de forma periódica a través de reuniones en las que valorar si se está alcanzando o no el objetivo y en caso de no ser así, reconducir la línea de actuación.

En un informe final quedarán cuantificadas las acciones realizadas y se valorará el resultado de la misma.

- *Resultado final.*

Calendario del programa.

Cursos impartidos y alumnos y alumnas formadas.



**ANEXO II**

## PRESUPUESTO

<b>RIESGOS PSICOSOCIALES</b> Recursos Humanos..... 17520 Documentación..... 600 Otros recursos..... 2000	20120 €
<b>CAMPAÑA EN CENTROS DOCENTES</b> Recursos Humanos..... 20694 Otros recursos..... 891	21585 €
<b>EDICIÓN “RIESGO CERO” Y MONOGRÁFICO SEMAMANA EUROPEA</b> Recursos Humanos..... 7275 Documentación..... 9500	16775 €
<b>FORMACIÓN A DELEGADOS/AS DEPREVENCIÓN</b> Recursos Humanos..... 19620 Otros recursos..... 900	20520 €
<b>PLAN DE FORMACIÓN EN ET/CO/TE</b> Recursos Humanos..... 18798 Documentación..... 702 Otros recursos..... 1500	21000 €
<b>TOTAL</b>	100.000 €

• • •